



# *Resolución Jefatural*

## *N° 669-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA*

Lima, 15 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 1411-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 137138-2022 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, Resolución Jefatural N° 508-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, Resolución Jefatural N° 297-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA y Resolución Jefatural N° 543-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA se autorizó la programación y reprogramación de vacaciones de los periodos 2021 y 2022, de la servidora Ivette Melva Infantes Montalvo, Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, por los tramos: del 14 de diciembre de 2022, del 16 al 22 de diciembre de 2022, del 16 al 29 de enero de 2023, del 13 al 19 de febrero de 2023, del 9 al 23 de enero de 2023 y del 19 al 26 de abril de 2023;

Que, mediante SIGEDO 137138-2022, la Dirección Ejecutiva comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones de la servidora Ivette Melva Infantes Montalvo, Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones de la servidora Ivette Melva Infantes Montalvo, Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	INFANTES MONTALVO IVETTE MELVA	2021	1	14/12/2022	14/12/2022
			14	16/01/2023	29/01/2023
			7	16/12/2022	22/12/2022
		2022	7	13/02/2023	19/02/2023
			15	09/01/2023	23/01/2023
			8	19/04/2023	26/04/2023

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación y fraccionamiento del periodo vacacional de la servidora Ivette Melva Infantes Montalvo, Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	INFANTES MONTALVO IVETTE MELVA	2021	11	23/01/2023	02/02/2023
			1	25/04/2023	25/04/2023
			10	08/05/2023	17/05/2023
		2022	10	17/07/2023	26/07/2023
			10	09/10/2023	10/18/2023
			10	27/10/2023	05/11/2023

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora interesada.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]